CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No. 0000866 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MIN-2023-0008"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales conferidas por el C.C.A, las Leyes 99 de 1993, 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 en su artículo 94 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, requiere contratar "*REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, CONTROL PERIODICO, POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, POST INCAPACIDAD, DE RETIRO, LOS EXAMENES COMPLEMENTARIOS, SEGUIMIENTOS INDIVIDUALIZADOS POR MEDICINA LABORAL, INFORME DE CONDICIONES DE SALUD Y DEMÁS INFORMES ASOCIADOS, PARA LOS TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO".*

Que en este sentido y teniendo en cuenta el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se Publicó una Invitación en la página web del SECOP II www.contratos.gov.co el día 11 de septiembre de 2023 y se indicó como fecha límite para la presentación de ofertas el día 14 de septiembre de 2023 a las 10:30 a.m., presentándose los siguientes proponentes:

No	PROPONENTE	INTEGRANTE Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN	ORIGEN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	OFERTA ECONÓMICA
1	GAC MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S.	N/A	900518044-3.	CARTAGENA	13/09/2023 8:20 AM	$52.150.000
2	MEDIKCORP S.A.S.	N/A	900.789.848 - 1	BARRANQUILLA	14/09/2023 9:02 AM	$52.150.000
3	GADILAB SALUD IPS S.A.S.	N/A	901.539.391 - 8	BARRANQUILLA	14/09/2023 9:56 AM	$868.000

Que la entidad, procedió a realizar la apertura de sobres en la plataforma transaccional SECOP II a fin de proceder a las evaluaciones de las ofertas, de conformidad al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, empezando por la oferta de menor precio recibida en el proceso de selección.

Que se publicó Informe de Evaluación Preliminar el 18 de septiembre de 2023, dando un (1) día de traslado para que el proponente GADILAB SALUD IPS S.A.S con menor valor justificara y subsanara lo requerido por el Comité Evaluador.

Que transcurrido el termino de traslado, se procedió a la verificación de los documentos aportados por el proponente GADILAB SALUD IPS S.A.S. identificado con NIT 901.539.391 – 8 el dia 19 de septiembre de 2023, siendo las 5:16:11 PM, quien es el proponente con el menor precio unitario ofertado.

Que atendiendo a que el proponente GADILAB SALUD IPS S.A.S. identificado con NIT 901.539.391 - 8, resultó RECHAZADO al no cumplir con las reglas de subsanabilidad contempladas en el numeral 3.4. de la invitación pública e incurrir en la y la causal de rechazo literal E, la cual reza: "E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en el cronograma.", se procede a la verificación de la propuesta con el segundo menor valor es decir MEDIKCORP S.A.S., identificado con Nit 900.789.848 – 1.

Que atendiendo a que el proponente MEDIKCORP S.A.S., identificado con Nit 900.789.848 – 1, resultó NO HÁBIL en la verificación de los requisitos habilitantes de acuerdo a los argumentos expuestos en la evaluación, se procede a la verificación de la propuesta con el tercer menor valor es decir GAC MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S., identificado con NIT 900518044-3.

Que atendiendo a que el valor del item 2.1. APLICACIÓN PSICOSOCIAL A TODA LA PUBLACIÓN TRABAJADORA (PARA 340 PERSONAS), supera el valor unitario establecido por la entidad el cual corresponde al valor de $47.059 y el proponente ofrece en su propuesta el valor de $5.533.500, la propuesta económica no cumple con lo consignado en el numeral 3.2. de la invitación pública, en ese sentido "El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible, en ese mismo sentido, no podrá superar los promedios unitarios establecidos por la entidad en el consolidado del

estudio de mercado." Por lo que la propuesta económica NO CUMPLE, siendo imposible su corrección.

Que atendiendo a los resultados obtenidos en la evaluación de los proponentes dentro del proceso de selección, el 28 de septiembre se procede a la publicación del Informe de Evaluación Preliminar 2 y brindar un término de traslado de la evaluación por el término de un (1) día hábil, término en el cual deberán ser allegadas las observaciones y subsanaciones a las que haya lugar en los términos de ley y de la invitación Pública.

Que atendiendo a los resultados obtenidos en la verificación de los documentos aportados en subsanación en la evaluación de los proponentes dentro del proceso de selección, se recomienda al Director General, aceptar la propuesta presentada por MEDIKCORP S.A.S, identificado con NIT 900.789.848 - 1 y representado legalmente por LILIANA LUCIA TAMARA URZOLA, identificada con cédula de ciudadanía número 32.766.332, dentro del proceso de mínima cuantía MIN-2023-0008, cuyo objeto es: REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, CONTROL PERIODICO, POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, POST INCAPACIDAD, DE RETIRO, LOS EXAMENES COMPLEMENTARIOS, SEGUIMIENTOS INDIVIDUALIZADOS POR MEDICINA LABORAL, INFORME DE CONDICIONES DE SALUD Y DEMÁS INFORMES ASOCIADOS, PARA LOS TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO, por un valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ML. ($52.150.000), incluido I.V.A. y un plazo de ejecución contractual de tres (03) meses sin superar el 31 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos.

Que con base a lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la oferta presentada por MEDIKCORP S.A.S, identificado con NIT 900.789.848 - 1 y representado legalmente por LILIANA LUCIA TAMARA URZOLA, identificada con cédula de ciudadanía número 32.766.332, dentro del proceso de mínima cuantía MIN-2023-0008, cuyo objeto es: REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, CONTROL PERIODICO, POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, POST INCAPACIDAD, DE RETIRO, LOS EXAMENES COMPLEMENTARIOS, SEGUIMIENTOS INDIVIDUALIZADOS POR MEDICINA LABORAL, INFORME DE CONDICIONES DE SALUD Y DEMÁS INFORMES ASOCIADOS, PARA LOS TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO, por un valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ML. ($52.150.000), incluido I.V.A. y un plazo de ejecución contractual de tres (03) meses sin superar el 31 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas cuentan con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 361 del 29 de marzo de 2023.

a el profesional especializado de Gestión Humana Liliana Martínez Fernández, Profesional especializada adscrita a la Oficina de Gestión Humana.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla el día **03. OCTUBRE. 2023.**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS LEON INSIGNARES
Director General

Proyectó: Daniela Palma Bustos – Asesora Externa Oficina Jurídica
Revisó: Ulises Buelvas Vengoechea – Asesor externo